



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 15 de febrero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016, de fecha 10 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14494-2015, el Director del Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, solicita la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro de Educación Básica Especial "San Antonio de Padua" para el año 2016, ya que el trabajo realizado gracias a este convenio, han sido muy fructíferas, tanto para los estudiantes del CEBE como para los estudiantes de otras instituciones educativas, quienes gracias a este convenio fueron atendidos dentro de nuestros ambientes educativos en horarios establecidos para tal fin;

Que, mediante Informe Legal N° 16-2016-AL, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, Opina por la viabilidad de la Aprobación de la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro de Educación Básica Especial San Antonio de Padua para el año 2016; previo Dictamen que emita la comisión que preside y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2015/MPHy-CZ., se Aprobó la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua", para atender con un Especialista en Terapia Física y Rehabilitación (Tecnólogo Médico) a los estudiantes del CEBE "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, para lo cual se está destinando un presupuesto de hasta por la suma de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales, el cual tendrá una afectación mensual de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), contados desde el mes de marzo, para cubrir el sueldo del requerido profesional;

Que, con Informe N° 0022-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, menciona que, de acuerdo al documento mencionada línea arriba, el Director del Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, solicita la renovación del convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el referido centro educativo, para la contratación de un profesional en Terapia Física y Rehabilitación (Tecnólogo Médico), para lo cual se está destinando un presupuesto de hasta por la suma de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales, el cual tendrá una afectación mensual de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), contados desde el mes de marzo, para cubrir el sueldo del personal. Estos montos son tomados en cuenta, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre





ambas instituciones; en tal sentido, se asigna la disponibilidad presupuestal del caso, debiendo ser afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencial Funcional	:	0022 (Gestión Administrativa)	
Fte. Fto.	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	07	
Tipo de Recurso	:	A	
Genérica de Gastos	:	2.3.2.7.2.99	S/. 10,000.00
		TOTAL:	S/. 10,000.00



Que, mediante Dictamen N° 003-2016-MPH/Cz-CECyAL., de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2016, de fecha 27 de enero del 2016, el Concejo Municipal en Pleno por Mayoría, acordó que vuelva a comisión para que se solicite al Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua", adjunte el informe del profesional de todo el trabajo realizado el año pasado, de manera que se pueda tocar en la próxima sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, con oficio N° 038-2016-MPHy-CZ/SEC.GRAL., la Secretaría General, dirigiéndose a l Director de la referida Institución Educativa, manifiesta lo siguiente: la Comisión Especial de Regidores de Convenios y Asuntos Legales, mediante proveído con lo siguiente: "Que, se oficie al CEBE "San Antonio de Padua", a efectos de que informe con respecto a la cláusula tercera, inciso c) del convenio, que señala: " Recepcionar el informe de conformidad de la labor efectuada en el mes, en cumplimiento al convenio, debiendo adjuntar el Recibo por Honorarios correspondiente ..."; asimismo, que se informe sobre la relación de los beneficiarios de dichas terapias"; en tal sentido, deberá de subsanar lo requerido para proseguir con el trámite correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 004-2016-ME/RA/DREA/UGEL-HY/CEBE/SAP-D., el Director del Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, por estas consideraciones, presenta la subsanación de la documentación, con las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2016, de fecha 27 de enero del 2016, por el Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 005-2016-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua", para atender con un Especialista en Terapia Física y Rehabilitación (Tecnólogo Médico) a los estudiantes del CEBE "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, para lo cual se está destinando un presupuesto de hasta por la suma de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales, el cual tendrá una afectación mensual de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), contados desde el mes de marzo, para cubrir el sueldo del requerido profesional; teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2016, de fecha 27 de enero del 2016, por el Concejo Municipal y que fueran subsanadas por el Director del referido Centro Educativo Básico Especial. 2) AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, del texto del convenio se advierte, que tiene como finalidad apoyar con un especialista en terapia física y rehabilitación (tecnólogo médico) para prestar servicios





especializados a los estudiantes del CEBE "San Antonio de Padua" y demás personas con discapacidad de la Provincia de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua", para atender con un Especialista en Terapia Física y Rehabilitación (Tecnólogo Médico) a los estudiantes del CEBE "San Antonio de Padua" de la ciudad de Caraz, para lo cual se está destinando un presupuesto de hasta por la suma de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales, el cual tendrá una afectación mensual de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), contados desde el mes de marzo, para cubrir el sueldo del requerido profesional; teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2016, de fecha 27 de enero del 2016, por el Concejo Municipal y que fueran subsanadas por el Director del referido Centro Educativo Básico Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencial Funcional	:	0022 (Gestión Administrativa)	
Fte. Fto.	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	07	
Tipo de Recurso	:	A	
Genérica de Gastos	:	2.3.2.7.2.99	S/. 10,000.00
		TOTAL:	S/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL